

Perón no está excomulgado (Apostilla de Pedro Badanelli)

Por Lucas Carena

No suelo escribir sobre Perón. En general, prefiero no hacerlo. Soy más bien partidario de los argumentos, y lo que despierta el tema, la mayoría de las veces, es el más alto nivel emocionalización, ya sean sentimientos de odio como de amor devocional, alejados de toda razón. Leo atentamente las críticas en torno a su persona y aunque la mayoría de las veces detecto una patológica incomprensión de lo que es la 3ra. posición, aprendo de lo que, en su contra, se suele argumentar. Tengo grandes amigos antiperonistas, y evito discusiones estériles, aunque a veces trato, en forma de interrogante, cuestionar sus "inobjetable" argumentos y sus "inapelables" evidencias en contra del expresidente. Y cuando esos argumentos, se pasan de la raya, es decir, cuando van en contra de toda verdad histórica e incluso, en contra del raciocinio y del sentido común, me siento a escribir unas líneas como para "abofetear", de vez en cuando, a los que dicen tener todo tan "resuelto" y consideran haber dado la última palabra sobre el asunto.

La excomunión de Perón, se ha convertido en una oscilante, recurrente e inicua estrategia dogmática para divorciar la figura del general, de la idea de que su modelo de Justicia Social, fue la expresión histórica que más se acercó a la Doctrina Social de la Iglesia, establecida por la encíclica *Rerum Novarum* en 1891, a partir de la que S.S. León XIII, condenó los excesos capitalistas que en las postrimerías siglo XIX, se habían convertido en la principal característica del sistema de acumulación.

En el Derecho de la Iglesia, la sanción penal no tiene un sentido resarcitorio, como en los sistemas jurídicos seculares, sino "espiritualmente medicinal", buscando la conversión del fiel y acercarlo a Dios. Sin embargo, la supuesta excomunión de Perón, por más de que se ha desmentido probadamente, se ha convertido en un dogma que reviste una serie de ataques simbólicos simultáneos implícitos, y que podemos brevemente enumerar a continuación:

- 1) En primer lugar, instalar en el imaginario la falsa disyuntiva "Perón vs. Iglesia", tratando de divorciar a la feligresía de la figura de Perón, utilizando el credo y los valores de la sociedad, mayoritariamente católica, para intentar fracturar la popularidad y legitimidad del estadista.
- 2) Si la anterior infiltración en el imaginario colectivo se instalara, Perón, que es condenado por la Iglesia, no puede ser de la Iglesia ni acorde con la misma, ni su proyecto, ni su movimiento, ni su doctrina. La Iglesia, institución humana pero de origen divino, condena a Perón y a su proyecto. Ergo, ni Perón, ni su proyecto, ni su movimiento, ni su doctrina pueden ser "buenos". La cadena de asociaciones simbólicas sería: Perón está en contra de la Iglesia de Cristo, luego, Perón está en contra de Cristo o bien, Perón es anti-cristo.

- 3) El mito del Perón excomulgado, tiene una función lesiva que pretende instituir una condena moral a la persona de Perón y a toda su obra, desde la máxima institucionalidad y autoridad religiosa de occidente, como lo es la Iglesia católica, a los fines de dejar fuera de toda discusión la inmoralidad del presidente más votado de la historia. Es decir, la condena de la Iglesia, hace “no opinable” y “no revisable” ningún aspecto en torno a la contribución de Perón y su modelo, que vino justamente a enfrentar a los históricos y verdaderos enemigos de la Iglesia, a saber, el comunismo y el liberalismo.
- 4) La Iglesia como tribunal de juzgamiento de Perón, tiene una función adicional, que va más allá del divorcio propuesto por el falso antagonismo “Iglesia o Perón” (el único genuino que conozco es Braden o Perón) y que busca generar una asociación o conjunción entre la idea de peronismo y pecado. Excomulgado Perón y su doctrina, o a consecuencia de su doctrina, es luego incompatible ser católico y peronista. Es “pecaminoso” seguir las enseñanzas de Perón.
- 5) Por último, la excomunión de Perón, aparece como el final de una cadena de mitos y relatos que se concatenan en la idea matriz, del “tirano prófugo” o el “dictador depuesto”. Se trata de armar un “prontuario delictivo” de Perón, una lista enumerable de hechos aberrantes atribuidos al exmandatario, entre los que hay que hacer lugar para una condena eclesiástica.

Todo lo anteriormente dicho, se plasma cabalmente en un “relato” que pese, como ya dijimos, a ser desmontado incluso con facilidad, aparece cada vez que puede, a ver si algún desavisado, algún desprevenido -dado que nos encontramos en un mundo actual caracterizado por las zonas de confort y la pereza intelectual-, muerde el anzuelo del anti-peronismo por el lado de... “Ante la duda, mejor no”, en vez de indagar sobre la falsedad de estos mitos que poco contribuyen a la armonía y a la paz social.

Si de pronto parecieran exageradas estas aseveraciones, tan solo por poner un ejemplo, vemos la superposición de mitos y falsedades que se presentan asociados a la excomunión de Perón en el blog llamado “Segunda Tiranía” y se resume en el siguiente encabezado: *“En la noche del 16 y 17 de junio de 1.955, el cielo de Buenos Aires estaba iluminado por los incendios de las iglesias católicas que habían mandado a incinerar el presidente Perón, en represalia por las protestas de los católicos a la despiadada persecución establecida en las postrimerías de su gobierno dictatorial”* relato este en el que:

- No se pone en duda ni por casualidad, ni se requiere demostración alguna, ni siquiera es, cuanto menos, un hecho revisable, que la quema de las iglesias fue una orden explícita y directa de Perón.
- Se escinde la quema de las iglesias (hecho por demás de condenable y repudiable, que no se pone en discusión y que culminó con 14 iglesias incineradas en Bs. As.) del bombardeo de la Plaza de Mayo. Para este relato, evidentemente, no hubo una reacción directa y espontánea, ni nada vinculante entre lo uno y lo otro. Por el

contrario se oculta el bombardeo que tuvo más de 300 muertos (12 de ellos en casa de gobierno). Se pretende sustituir la quema como consecuencia directa e inmediata del bombardeo, hecho histórico inapelable, por el de la quema como “represalia por las protestas de católicos”. (estamos prontos a discutir, un silencio cómplice, o a cuestionar la falta de una enfática y directa condena por parte del presidente de estos actos. Pero de ahí a hablar de una orden del general como represalia...)

- El relato, goza también de un condimento que lo hace particularmente perverso cuando sentencia: “*la despiadada persecución establecida en las postrimerías de su gobierno dictatorial*”. Las postrimerías, es decir, “sobre finales de”, implica “eufemizar” el hecho de que le final de dicha “dictadura”, fue un golpe de estado orquestado por una minoría ilegítima con apoyo del Reino Unido y la masonería internacional, que se había enquistado desde hace tiempo, en la liberal y opositora marina de guerra. La quema de las iglesias ya no está puesta en el debido contexto de reacción, ni de aquel 1.951, donde hubo un intento de golpe, por un grupo militar de la marina y la aeronáutica, encabezado por Benjamín Menéndez, y entre los que estaba Orlando Ramón Agosti, protagonista, tiempo después, del procesable proceso que en 1.976 atentó contra el orden constitucional y la presidencia, elegida por el pueblo, de Estela Martínez de Perón. El 15 de julio del 1.953, explotó una bomba en una estación de subte de Plaza de Mayo, puesta por varios radicales y un socialista, en una manifestación de la CGT, que dejó un saldo de 6 víctimas fatales y más de 90 heridos, 19 de los cuales sufrieron mutilaciones. Esto trajo aparejada una reacción que redundó en la quema de locales opositores (El Jockey Club y la Casa del Pueblo del Partido Socialista) al grito de “leña leña”. Y mucho menos, el bombardeo del ‘55 que, en este relato, no parece haber iluminado tanto el cielo de Buenos Aires, como sí lo hicieron las iglesias quemadas¹.

Ahora bien, a continuación del fragmento del blog, se presenta un texto de la excomunión de Perón, extraído supuestamente del *Observatore Romano* con fecha, casualmente, del 16

¹ Un elemento a considerar, a la hora de poner las cosas en su debido contexto, es el tan apelado argumento de presentar a Perón como “anticlarical” por las leyes (aprobadas por el congreso) de divorcio vincular, profilaxis y el decreto 4633/55 de regulación de las casas de tolerancia -prostíbulos-. Como medidas, fueron al parecer de quien escribe estas líneas un desacierto. Pero lo que no se sabe -o no se dice- es que para aquellos años, existía jurídicamente aún la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos, es decir, había ciudadanos de segunda en nuestro país, llamados “bastardos” que no gozaban de derechos sucesorios y eran señalados por la calle. Si se reflexiona detenidamente en este marco normativo, insistimos, quizá excesivamente pragmático, tenía profundos -es políticamente incorrecto decirlo- efectos inclusivos ante las dificultades de reformar el Código Civil. La profilaxis y las casas de tolerancia, buscaban generar un marco ordenatorio y regulatorio para evitar el nacimiento de hijos no deseados, y el divorcio vincular a poner una cota al epíteto de “adulterio”, que significaba que una persona separada rehaga su vida junto a otra, y que sus hijos, en “segundas nupcias”, por así decirlo, sean luego tenidos por bastardos sin derecho a herencia. Ni el adulterio, ni la prostitución, se incrementaron por estas leyes, pero sí desaparecieron los ciudadanos de “segunda” categoría.

de junio de 1.955. El texto del documento, originado en la Sagrada Congregación Consistorial y datado en Roma, con la firma del secretario del organismo vaticano, cardenal Adeodato Piazza, y del asesor de la misma, Giuseppe Ferretto, se refería a la acción de "poner manos violentas" sobre la persona de un obispo e impedir el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica. Los sujetos alcanzados por la pena eclesiástica como culpables de los delitos canónicos enumerados, eran definidos en el mismo documento, aunque no se menciona el nombre de Perón.

Esta supuesta excomunión, seguida de la dramática quema de las iglesias, pareciera constituir un orden consecutivo de hechos presentados por el blog, de tal modo de establecer una suerte de relación causal –como si la excomunión fuera causa de la quema de las iglesias “ordenada” por Perón-. Pero como no podían, los constructores del relato, usar a la Santa Iglesia Católica para condenar un supuesto hecho indemostrable documentalmente, se valieron de otro hecho que, al menos sí fue real, que tuvo que ver con la expulsión, el 14 de junio de 1.955, de Monseñor Manuel Tato, asesor de la Acción Católica y obispo auxiliar de Bs. As. desde 1.948 y Monseñor Ramón Novoa, diácono y canónigo de la Catedral.

La verdad, sin embargo, es otra. Resulta que, en contra de todos los pedidos de Perón -pedidos que tenían intenciones pacificadoras y no proscriptoras, por la vigencia de los antecedentes descriptos *ut supra*- de desestimar una procesión del *Corpus Christi*, Tato y Novoa encabezan, el 11 de junio de 1.955, un acto político, disfrazado de ritualidad religiosa, que congregó a 200 mil personas contra Perón. Se trató, nada menos, que de un *Corpus Christi*, convocado por la Acción Católica (los católicos del Jockey club, la Sociedad Rural Argentina); la UCR, partido laicista y tradicionalmente anticlerical y el Partido Socialista, cuyo ateísmo, es una de las piedras basales de su génesis histórica y su accionar político. Es decir, por primera vez en la historia, el Partido Socialista convoca a un *Corpus Christi*. Faltaba el PC y teníamos a la Unión Democrática llamando a alzarse contra Perón bajo la bendición de dos presbíteros irresponsables, que fueron a bendecir la plaza que menos una semana después sería bombardeada contra civiles indefensos. Según la Policía Federal, los manifestantes fueron al Congreso, arriaron la bandera nacional, la quemaron e izaron la bandera vaticana. Debemos decir que aquella “procesión” se realizó con la presencia de los miembros del ejército que ejecutaron el bombardeo. El 14 de junio Perón exonera y expulsa a estos dos presbíteros y, según la fecha del supuesto texto de la excomunión, el Vaticano se tomó 48 hs. para excomulgar a un Jefe de Estado. Esto hablaría, o bien de una eficaz y celerísima capacidad de la Santa Sede para investigar y expedirse sobre una excomunión, o bien de una asombrosa y displicente desidia para excomulgar a un presidente. Ninguna de las dos cosas, ni la irresponsable negligencia ni la celeridad extraordinaria, concuerdan con el criterio que, conforme a la doctrina de San Alfonso, utiliza la Santa Sede de “extrema prudencia” en el “delicado asunto” de excomulgar jefes de estado, fundamentalmente a causa de las funestas consecuencias que trajo aparejado la excomunión de Enrique VIII, precipitando, si no causando, el cisma

anglicano. No estamos diciendo con esto que el promiscuo monarca no merezca la excomunión, sino que la medida aceleró un cisma que se sumó a los embates reformistas que Roma venía sufriendo y esto fue objeto de cuestionamientos internos, adoptando luego prudencia y cautela en la materia.

Ha quedado en el olvido, el hecho de que el 5 de julio Perón dijo, "Dejo de ser el jefe de una revolución para ser el presidente de todos los argentinos, amigos o adversarios (...) he llegado a la conclusión de que en este momento es necesaria la pacificación". El 7 de julio de ese año, el cardenal Copello, arzobispo de Bs. As. hizo leer en todos los templos, una carta pastoral, donde pide a los católicos que escuchen el "llamamiento del presidente Perón en favor de la paz y la armonía". En su lugar, en cambio, se apela con frecuencia a la famosa arenga que Perón diera desde el balcón de la Casa de Gobierno el 31 de agosto del '55, que termina con la histórica frase: "Cuando uno de nosotros caiga, caerán 5 de ellos", frase que Perón decía, a la vez que mandaba a la cúpula de la CGT a desalentar cualquier movilización violenta que "ponga en peligro la integridad de los ciudadanos", cuando todavía sangraba, indudablemente, la herida del bombardeo. Se acude sin embargo a esta "terrible frase", para mostrar el nivel de "odio, crispación y violencia, al que el tirano incitaba contra el pueblo oprimido". Y fue tal la brutalidad y violencia del "llamado a tomar las armas" que hizo Perón que... ¿qué paso después? ¿Guerra civil? ¿Calles bañadas en sangre y edificios quemados por doquier? No, nada de eso. Dos semanas después del terrible discurso, el 16 de septiembre de 1.955, Perón capitula sin luchar, ante el golpe de Rojas y Aramburu, transfiriendo el poder a una junta militar que se formó con apoyo de la UCR y el Reino Unido.

No es, bajo ningún punto de vista, grato ni amigable contabilizar muertos. Siempre resulta poco feliz calcular número de bajas, que, por muy pocas que sean, se trata siempre de vidas humanas -y en este caso ciudadanos argentinos- las cuales son siempre menester lamentar. Pero Perón, acusado de promover prácticamente una guerra civil, es depuesto por la mal llamada "revolución libertadora" con un saldo de 156 muertos, casi todos uniformados (2017 - Archivo Nacional de la Memoria), lo que habla de que el General buscó evitar más víctimas de la violencia. No conformes con eso, los "demócratas de la proscripción" (17 años de "democracia" con proscripción de un partido político), con Aramburu a la cabeza, ejecutaron, en la jornada de fusilamientos del 9 al 12 de junio de 1.956 a 31 civiles y militares, entre ellos al general Juan José Valle, en el marco de un proceso de "desperonización" que tuvo como meta concreta ir contra la constitución del '49, reformada en el '57, volviendo al texto de 1.853, con las reformas de 1.860, 1.866 y 1.898.

La excomunión, viene así a jugar un papel decisivo, a la hora de señalar, por así decirlo, quien era el "malo de la película", en un contexto histórico, signado objetivamente por la agitación social, que desde luego tuvo un clima de tensionalidad y conflictividad, que admite la existencia de excesos de ambas partes en pugna.

Pedro Badanelli (1.899-1.985), presbítero, escritor, poeta y jurista español nacido en Sanlúcar Barrameda (Cádiz), fue además teólogo y psicólogo universitario. Se relacionó con los más importantes escritores españoles que vivieron en Madrid, los años previos a la proclamación de la II República, entre los que se encuentran Juancito Benavente, Nobel de Literatura, y el mismo Miguel de Unamuno. Su nombre legal era Pedro Luis Ruíz Gómez. En 1.929, publica "Serenata del Amor Triunfante" texto polémico para la época que narra el drama y la tragedia, en un trasfondo temático tan controvertido para la época, como lo era la homosexualidad, en el período de entreguerra. Si bien no se lo expulsó, esto le cerró muchas puertas en su país natal y decide viajar a Argentina, donde pronto se dedicó a estudiar la relación entre la Doctrina Social de la Iglesia y el peronismo. Se convierte en un ferviente peronista, contribuyendo con su formación a la causa de Perón, hasta el golpe del '55 que lo obliga a exiliarse en Chile, desde donde denunció abiertamente el silencio cómplice, por parte del clero, de la jornada de fusilamientos de 1.956.

En 1.959, publica *Perón no está excomulgado. Un desafío jurídico al episcopado mundial*, a través de la Editorial Tartessos, donde desmiente el mito de la excomunión, con argumentos jurídicos, pero también apelando al sentido común. Esta apostilla, ordena una serie de argumentos que, en mayor o menor medida, implican que:

- 1) Perón no fue excomulgado. Badanelli, invita a todos los obispos, argentinos o extranjeros, a que demuestren documentadamente este hecho, cosa que no es posible, porque efectivamente, no existe tal documentación.
- 2) Conforme al canon 2257, la excomunión es una censura con la cual se excluye a alguno de la comunidad o comunicación de los fieles.
- 3) Conforme al canon 2227, cardenales, reyes, presidentes de repúblicas, y en general a todos los que ejercen el supremo principado de los pueblos, solo pueden ser excomulgados por el papa. A este respecto, vale agregar los aportes que Pablo José Hernández realiza en el libro *Conversaciones con Raúl Matera*. En 1.962, Matera, en ese entonces Secretario General del Movimiento Justicialista, es mandado a llamar por el general Perón y enviado a Roma, a la Santa Sede, para verificar cuál era su situación al respecto de la excomunión, no porque Perón no la tenga clara, sino justamente porque, ya construido el relato, se proponía limpiar su nombre. Prácticamente, Perón arma una comisión investigadora con Matera y Jorge Antonio, para dar por concluida la insistente y recurrente situación, ya esclarecida en 1.959 por el propio Badanelli. La Conclusión de dicha investigación fue que en la Secretaría de Estado de la Sagrada Congregación de Ritos del Vaticano, no existe constancia alguna de que S.S. Pío XII expidiese Bula, Rescripto o Breve por la que declarase la excomunión necesariamente nominativa del presidente Perón y, consultadas las autoridades de la cancillería argentina, a cargo por entonces de las relaciones exteriores y culto, aseguraron categóricamente que, en ningún momento, se recibió manifestación de S. E. el Nuncio Apostólico, Monseñor Zanin,

acreditado por el Vaticano ante el Gobierno del General Perón y en ejercicio hasta la fecha de su renuncia, de que se hubiese producido tal hecho. Plaza y Matera se habían encontrado con Jorge Antonio en Madrid y viajaron a Roma, donde tuvieron una entrevista con altos funcionarios vaticanos, quienes les entregaron un documento donde constaba que Perón no había sido excomulgado. La acción se había incoado por iniciativa del cardenal Copello, de quien Jorge Antonio era amigo y visitaba periódicamente en la Santa Sede.

- 4) Para la Iglesia, no es lícito tener relaciones con los excomulgados, que se mencionan en la lista versicular: *“Os, orare, vale, communio, mensa negatur”*. Esto incluye la prohibición de cursar cartas y telegramas. Según consta en la Secretaría del estado del Vaticano, S.S. Pío XII contestó telegráficamente un mensaje que Perón le enviara, con posterioridad a los hechos que conllevaron la supuesta pena de la Santa Sede. Ergo, Perón no fue excomulgado. El gran desafío y preocupación de Giuseppe Giovanni Pacelli, papa Pío XII desde 1.939, hay que aclararlo, fue el avance del comunismo a nivel mundial. Y el Sumo Pontífice sabía muy bien quién era Perón, y que en Argentina, las clases obreras no tremolaban la hoz y el martillo, sino la celeste y blanca junto a la Virgen del Luján. El 23 de junio de 1.949, se autorizó mediante un Decreto a la Congregación para la Doctrina de la Fe a excomulgar a cualquier católico que militara o apoyara al partido comunista. (Era más factible que Stalin se convirtiera al cristianismo, que Pío XII excomulgara a Perón)
- 5) La excomunión pública en foro externo tiene dos grados de acuerdo a si ha sido publicada formalmente o no, o, en otras palabras, según las personas excomulgadas vayan a ser rechazadas (*vitandi*) o toleradas (*tolerati*). Una excomunión publicada formalmente o nominativa se produce cuando la sentencia ha sido puesta en conocimiento del público mediante una notificación del juez, indicando el nombre de la persona así castigada. No se requiere ningún método especial para esta publicación; de acuerdo con el Concilio de Constanza (1.414-18), basta con que "el juez haya publicado o dado a conocer la sentencia en una forma especial y expresa". Las personas así excomulgadas han de ser eludidas (*vitandi*), es decir, los fieles no deben interactuar con ellos ya sea en lo que respecta a las cosas sagradas o (hasta cierto punto) en materias profanas. Nada de esto, involucró a Perón.

Podrá o no gustar el estilo de Perón. Podrá o no considerarse que su legado esté consonancia con el catolicismo. Pero no podrá demostrarse jamás lo que nunca ocurrió, a saber, la excomunión de Perón. Para terminar vale recordar las palabras del Nuncio Apostólico, Monseñor Pío Laghi, en 1.974 refiriéndose al fallecimiento del general Perón: *“La muerte del Teniente General Perón constituye una gran pérdida para el cristianismo y el continente americano. El mensaje y la obra del mandatario argentino desaparecido tenían un origen evangélico y son una obra y un mensaje que queda para el pueblo argentino y el mundo”*.